

Logroño-Laguardia, Km. 4. haciéndose constar de conformidad con el art. 1.460 de la L.E.Cv. haberse practicado el embargo sin previo requerimiento de pago por ignorarse su paradero, citación que se llevará a efecto en el Boletín Oficial de La Rioja y en el Tablón de Anuncios de este Juzgado.

Dado en Logroño a 17 de Marzo de 1995.— La Secretaria.

Emplazamiento

III.E.747

D. José Matías Alonso Millán, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia n° Siete de Logroño, por el presente hago saber:

Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de Juicio de Cognición, con el n° 26/95, a instancia de la Comunidad de Propietarios de la casa n° Uno de la C/ Pérez Galdós de Logroño, contra D. José Luis Remón Armas y D^a M^a Magdalena García Menchaca, se ha acordado emplazar a los referidos demandados, para que en el plazo improrrogable de nueve días hábiles, comparezcan en forma, haciéndoles saber que si comparece en el plazo establecido, se le concederán tres días para contestar la demanda, con asistencia de Letrado, y apercibiéndole de que en caso de no hacerlo así, será declarado en la situación de rebeldía procesal y se tendrá por contestada la demanda.

Y para que sirva de emplazamiento en forma para los demandados D. José Luis Remón Armas y D^a María Magdalena García Menchaca, extiendo el presente, que será publicado en el Tablón de Anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial de la Provincia de La Rioja.

Logroño, 20 de marzo de 1995.

Notificación de sentencia

III.E.755

D. José Matías Alonso Millán, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia n° 7 de Logroño.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue Juicio Ejecutivo n° 179/94 en el que se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen: SENTENCIA.— Logroño a dieciocho de Octubre de mil novecientos noventa y cuatro.

El Iltmo. Sr. D. José Matías Alonso Millán Magistrado-Juez de la Instancia n° 7 de esta Capital y su partido habiendo visto los presentes autos ejecutivos promovidos por el Procurador D. Rosario Purón Picatoste en nombre y representación de Banco Guipuzcoano, S.A. y defendido por el Letrado D. Alberto Arregui contra Don José Ramos Calvo y Doña Concepción Martínez Martínez y otros, declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad, y FALLO: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hacer trance y remate en los bienes embargados y que en lo sucesivo puedan embargarse al deudor Milch Rioja, S.L., Don José Ramos Calvo, Dña. Concepción Martínez Martínez, Don Fernando Ortiz de Urbina y Dña. María Luisa Criado Fedez. y con su producto entero y cumplido pago al acreedor Banco Guipuzcoano S.A. de las responsabilidades porque se despachó osea por la cantidad de 2.270.603 pts. de principal, más sus intereses y las costas, las cuales se imponen a dicho demandado. así por esta sentencia la pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a los ejecutados Don José Ramos Calvo y Dña. Concepción Martínez Martínez, en paradero desconocido, expido el presente en Logroño a veinte de Marzo de 1995.— La Secretaria.

Señalamiento de subastas

III.E.756

Don José Matías Alonso Millán, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n° Siete de los de Logroño.

HAGO SABER: Que según lo acordado en resolución de esta fecha, dictada en Procedimiento Judicial Sumario del art. 131 de la Ley Hipotecaria n° 122/94 promovidos por CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE MADRID contra la finca hipotecada por D. BALDOMERO IGEATOBIA Y D^a MARGARITA ARNEDO LACALLE en reclamación de cantidad, se anuncia por el presente la venta de dicha finca en pública subasta, por término de veinte días, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Bretón de los Herreros, 7, planta 5^a, teniendo lugar la primera subasta el día CATORCE DE JUNIO de 1995 a las 10 horas, la segunda subasta (si resultare desierta la primera), el día TRECE DE JULIO de 1995 a las 10 horas; la tercera subasta (si resulta desierta la segunda), el día DOCE DE SEPTIEMBRE DE 1995 a las 10 horas, bajo las siguientes condiciones:

PRIMERA: Servirá de tipo para el remate, en primera subasta, la cantidad en que haya sido tasada la finca en la escritura de deudor, en segunda el 75 por ciento de dicha cantidad y la tercera sale sin sujeción a tipo.

SEGUNDA: Para tomar parte en la primera y segunda subasta, los licitadores deberán consignar previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones Judiciales en el Banco Bilbao Vizcaya de Logroño, una cantidad en metálico igual, por lo menos al 20 por ciento de su correspondiente tipo, y en la tercera, el 20 por ciento de la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Al terminar el acto, serán devueltas dichas cantidades a sus dueños, salvo la que corresponda al mejor postor, que quedará a cuenta y como parte del precio total del remate, que si se solicita podrá hacerse en calidad de cederlo a un tercero.

También podrán reservarse en depósito, a instancia del acreedor, las demás consignaciones de los postores que se admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta a efecto de que si el primer postor-adjudicatario no cumpliere la obligación pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

TERCERA: Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, que deberá ser presentado en la Secretaría del Juzgado, con el justificante de la consignación, antes del momento señalado.

CUARTA: Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere La Regla 4^a del art. 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado a disposición de los intervinientes.

QUINTA: Se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

SEXTA: Mediante el presente se notifica a los deudores hipotecario los anteriores señalamientos, a los efectos legales procedentes.

FINCA QUE SE SUBASTA:

Número dieciséis.— Piso segundo izquierda, exterior, tipo H), can acceso por la escalera segunda. Tiene una superficie construida de ciento treinta y seis metros y cinco decímetros cuadrados y la útil es de ciento nueve metros y un decímetro cuadrado. Linda: Sur, calle de General Franco hoy Avda. de la Paz y el piso G); Norte, can la vivienda tipo E) y patio de luces lateral; Este, patio lateral de luces y finca de dan Regyno Sáenz Iñiguez y al Oeste, pasillo de distribución y la vivienda tipo G).

Cuota de participación en el inmueble: 1,45%.

Inscripción: Libro 1.069, folio 32, finca n° 7.918, inscripción 6^a.

Forma parte del edificio sito en Logroño, C/ del General Franco, hoy Avda. de la Paz, números 63-65 en semiesquina a la calle del Padre Claret. Valorada en 16.900.000 pts.

Logroño, a 21 de marzo de 1995.— La Secretaria.

Edicto de subasta

III.E.739

Don José Matías Alonso Millán, Magistrado-Juez de Primera Instancia e Instrucción n° 7 de Logroño, por el presente.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue Menor Cuantía señalado con el n° 155/93 a instancia de FINAMERSA ENTIDAD DE FINANCIACION contra D. MANUEL PEREZ JURADO en el cual se sacan en venta y pública subasta los bienes embargados, por término de VEINTE DIAS, habiéndose señalado para su celebración los siguientes días y horas:

Primera Subasta: 30 de MAYO a las DIEZ horas.

Segunda Subasta: 28 de JUNIO a las DIEZ horas.

Tercera Subasta: 26 de JULIO a las DIEZ horas.

CONDICIONES DE LA SUBASTA:

Los licitadores para poder tomar parte en la subastas deberán consignar previamente en la "Cuenta de Depósitos y Consignaciones Judiciales" en el Banco Bilbao Vizcaya S.A. de Logroño, al menos el veinte por ciento del valor de tasación de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

En la primera subasta no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios del valor de tasación de los bienes. En la segunda las posturas mínimas no serán inferiores a los dos tercios de dicho valor de tasación rebajado en un veinticinco por ciento y en la tercera se admitirán posturas sin sujeción a tipo. Únicamente el ejecutante podrá reservarse el derecho a ceder el remate a un tercero.

Desde el anuncio de estas subastas hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el resguardo de la consignación previa en la entidad bancaria antes expresada, sin cuyo requisito no serán admitidas.

Por el presente se notifica al deudor el señalamiento de las subastas.

BIENES OBJETO DE SUBASTA:

VEHICULO RENAULT 19 CHAMADE matricula LO-8284-K, Tasada para subasta en 410.000 pts.

Logroño 17 de marzo de 1.995.— El Magistrado Juez.— La Secretaria.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION N° 8 DE LOGROÑO

Edicto

III.E.748

D^a M^a Luisa Sánchez Lorenzo, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia n° Ocho de Logroño, hago saber: En este Juzgado se sigue Juicio Ejecutivo n° 229/94, a instancia de BANCO ESPAÑOL DE CREDITO, S.A. contra FERNANDO PEREZ ANGULO con último domicilio conocido en Avda. La Rioja, 12,2º de Logroño, en reclamación de 2.607.635 pts. de principal más 850.000 pts. presupuestadas provisionalmente para intereses, gastos y costas, en el que se ha dictado sentencia que en su encabezamiento y parte dispositiva literalmente dice:

SENTENCIA n° 150/94.— En Logroño, a 14 de octubre de 1994.

Vistos por el Iltmo. Sr. Don Máximo Poza Martín, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Ocho de Logroño, los presentes autos por los que en este Juzgado se sigue Juicio Ejecutivo n° 229/94, a instancia de BANCO ESPAÑOL DE CREDITO S.A., representado por la Procuradora